



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 239-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 15 de Noviembre de 2022.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 15 de Noviembre de 2022;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, la Ley N° 29337-Ley que establece las Disposiciones para Apoyar a la Competitividad Productiva y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012- EF, se constituye en una estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas priorizadas;

Que, el punto 2, del Cuadro Nro. 6, referente a “Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL” de la “Guía Operativa para la Gestión e implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, señala que la Gerencia de Desarrollo Económico GR/GL, para el caso de Propuestas Productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Regional/Municipal la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO;

Que, el punto 3 del citado Cuadro N° 6, se señala que, el Concejo Regional/Municipal, emite la Resolución autorizando la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO (...), tomando en consideración a lo que allí se indica;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante D.S N° 103-2012-EF, en cuanto a la entrega de los bienes y servicios a los AEO ganadores, establece que: “A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN “Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales”, aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o normativa que la sustituya”;

Que, en el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN “Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales”, aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, derogada por la Directiva N° 001-2015/SBN-Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, estableció que: “no son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública: (i) los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata; y (ii) aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros, en cumplimiento de sus fines institucionales”;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN-Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN (vigente), en cuanto a la “Alta de Bienes” señala que: “El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad”;

Que, el numeral 6.1.7 de la citada directiva, en cuanto a los Bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios, se establece que: “no requerirá alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad;

Que, mediante Informe N° 246-2022/MDSM/GDEL/PROCOMPITE/AECV/C, de fecha 26 de octubre del 2022, el Ing. Albert Edwin Castillo Valverde Coordinador de Procompite, solicita la aprobación de Transferencia Definitiva de la Capacidad Productora al AEO, para su operación y mantenimiento, mediante acuerdo de concejo, de las siguientes propuestas productivas :

1. “MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO EN LA PRODUCCIÓN DE CARPINTERÍA EN MADERA, EN LA EMPRESA MULTISERVICIOS INGENIERIA CARASHINO EMINCA S.R.L DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, ANCASH”, adjuntando:
  - El Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 040-2021, de fecha 25 de enero del 2021, suscrito por la Entidad y de otra parte “Empresa Multiservicios Ingeniería Carashino Eminca S.R.L”, para cofinanciar la referida propuesta productiva.
  - Acta de Inicio de la Propuesta Productiva, de fecha 05/04/2021.
  - Actas de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios.
  - El Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva, de fecha 18/10/2022, que declara por terminado la propuesta productiva aprobada.
2. “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CALZADOS DE LA ASOCIACION FLOR DE MAGNOLIA BRICE, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH”, adjuntando:
  - El Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 005-2021, de fecha 25 de enero del 2021, suscrito por la Entidad y de otra parte “Asociación Zapatería Flor de Magnolia”, para cofinanciar la referida propuesta productiva.
  - Acta de Inicio de la Propuesta Productiva, de fecha 05/04/2021.
  - Actas de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios.
  - El Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva, de fecha 05/06/2022, que declara por terminado la propuesta productiva aprobada.
3. “AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE ESTRUCTURAS METALICAS DE LA EMPRESA MEGA ESTRUCTURAS BILLOTA S.A.C, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH”, adjuntando:
  - El Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 046-2021, de fecha 25 de enero del 2020, suscrito por la Entidad y de otra parte “Mega Estructuras Billota S.A.C”, para cofinanciar la referida propuesta productiva.
  - Acta de Inicio de la Propuesta Productiva, de fecha 05/04/2021.
  - Actas de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios.
  - El Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva, de fecha 26/09/2022, que declara por terminado la propuesta productiva aprobada.
4. “MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA GRANJA PORCINA DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA CRIADORES DEL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH”, adjuntando:
  - El Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 004-2021, de fecha 25 de enero del 2021, suscrito por la Entidad y de otra parte la “Asociación Agropecuaria Criadores de Porcinos de Chuyo”, para cofinanciar la referida propuesta productiva.



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



- Acta de Inicio de la Propuesta Productiva, de fecha 05/04/2021.
- Actas de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios.
- El Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva, de fecha 30/06/2022, que declara por terminado la propuesta productiva aprobada.



5. “MEJORAMIENTO E INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE ABEJAS DE LA EMPRESA ZETAMS S.A.C, EN EL C.P DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH”, adjuntando:
  - El Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 049-2021, de fecha 25 de enero del 2021, suscrito por la Entidad y de otra parte “Zetams SAC”, para cofinanciar la referida propuesta productiva.
  - Acta de Inicio de la Propuesta Productiva, de fecha 05/04/2021.
  - Actas de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios.
  - El Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva, de fecha 04/11/2021, que declara por terminado la propuesta productiva aprobada.



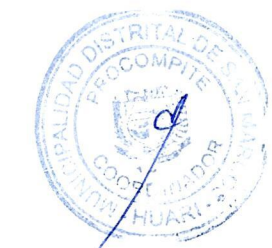
6. “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO EN LA CRIANZA DE PORCINOS DE LA EMPRESA FINCA PORCINOS S.A.C. CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH”, adjuntando:
  - El Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 068-2019, de fecha 25 de enero del 2021, suscrito por la Entidad y de otra parte “Finca Porcina SAC”, para cofinanciar la referida propuesta productiva.
  - Acta de Inicio de la Propuesta Productiva, de fecha 05/04/2021.
  - Actas de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios.
  - El Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva, de fecha 31/10/2021, que declara por terminado la propuesta productiva aprobada.



7. “MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PORCINOS EN LA ASOCIACIÓN DE CRIANDEROS DE LLACLLACUNA CHINCHAN EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH”, adjuntando:
  - El Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 020-2021, de fecha 25 de enero del 2021, suscrito por la Entidad y de otra parte “Asociación de Crianderos Llacllacuna Chinchán”, para cofinanciar la referida propuesta productiva.
  - Acta de Inicio de la Propuesta Productiva, de fecha 05/04/2021.
  - Actas de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios.
  - El Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva, de fecha 11/07/2022, que declara por terminado la propuesta productiva aprobada.



8. “AMPLIACION E IMPLEMENTACION DE PRODUCCION DE PORCINOS DE LA EMPRESA CONSTRATISTAS GENERALES EL CONSORCIO S.R.L., CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH”, adjuntando:
  - El Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 063-2021, de fecha 25 de enero del 2021, suscrito por la Entidad y de otra parte “Contratistas Generales el Consorcio S.R.L”, para cofinanciar la referida propuesta productiva.
  - Acta de Inicio de la Propuesta Productiva, de fecha 05/04/2021.
  - Actas de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios.
  - El Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva, de fecha 29/08/2022, que declara por terminado la propuesta productiva aprobada.



- Acta de Inicio de la Propuesta Productiva, de fecha 05/04/2021.
- Actas de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios.
- El Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva, de fecha 29/08/2022, que declara por terminado la propuesta productiva aprobada.

Que, con Informe N°0461-2022-MDSM-GDEL/EJSN, de fecha 27 de octubre del 2022, el Ing, Edgar Joaquin Sabino Norabuena Gerente de Desarrollo Económico y Local, manifiesta que, habiendo culminado satisfactoriamente



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

con la ejecución del plan de negocio, se apruebe la transferencia definitiva de la unidad productora de la AEO, mediante Acuerdo de Concejo, para su operación y mantenimiento del plan de negocio adjunto.

Que, mediante Informe Legal N°1789-2022-GAJ/MDSM, de fecha 08 de noviembre del 2022, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que se continúe con el trámite para que el Pleno del Concejo Municipal APRUEBE LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, respecto de los Convenios adjuntos; conforme a lo expuesto, por lo que, recomienda poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de Noviembre de 2022, el Concejo Municipal analizó el INFORME N°830-2022/GM/MDSM, presentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita que el Concejo Municipal apruebe LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA A LOS AEOs para su operación y mantenimiento de los 08 convenios adjuntos;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de Noviembre de 2022, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad aprobar LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA A LOS AEOs para su operación y mantenimiento que se detalla a continuación: “MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO EN LA PRODUCCIÓN DE CARPINTERÍA EN MADERA, EN LA EMPRESA MULTISERVICIOS INGENIERIA CARASHINO EMINCA S.R.L DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, ANCASH”, “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CALZADOS DE LA ASOCIACION FLOR DE MAGNOLIA BRICE, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH”, “AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE ESTRUCTURAS METALICAS DE LA EMPRESA MEGA ESTRUCTURAS BILLOTA S.A.C, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH”, “MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA GRANJA PORCINA DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA CRIADORES DEL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH”, “MEJORAMIENTO E INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE ABEJAS DE LA EMPRESA ZETAMS S.A.C, EN EL C.P DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH”, “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO EN LA CRIANZA DE PORCINOS DE LA EMPRESA FINCA PORCINOS S.A.C. CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH”, “MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PORCINOS EN LA ASOCIACIÓN DE CRIANDEROS DE LLACLACUNA CHINCHAN EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH”, “AMPLIACION E IMPLEMENTACION DE PRODUCCION DE PORCINOS DE LA EMPRESA CONSTRATISTAS GENERALES EL CONSORCIO S.R.L., CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH”.

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA A LOS AEOs para su operación y mantenimiento que se detalla a continuación:**

- “MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO EN LA PRODUCCIÓN DE CARPINTERÍA EN MADERA, EN LA EMPRESA MULTISERVICIOS INGENIERIA CARASHINO EMINCA S.R.L DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, ANCASH.
- “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CALZADOS DE LA ASOCIACION FLOR DE MAGNOLIA BRICE, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH”.
- “AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE ESTRUCTURAS METALICAS DE LA EMPRESA MEGA ESTRUCTURAS BILLOTA S.A.C, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH.



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA GRANJA PORCINA DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA CRIADORES DEL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH".
- "MEJORAMIENTO E INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE ABEJAS DE LA EMPRESA ZETAMS S.A.C, EN EL C.P DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH".
- "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO EN LA CRIANZA DE PORCINOS DE LA EMPRESA FINCA PORCINOS S.A.C. CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH".
- "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PORCINOS EN LA ASOCIACIÓN DE CRIANDEROS DE LLACLLACUNA CHINCHAN EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH".
- "AMPLIACION E IMPLEMENTACION DE PRODUCCION DE PORCINOS DE LA EMPRESA CONSTRATISTAS GENERALES EL CONSORCIO S.R.L., CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH".

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI-ANCASH

*Palacios*  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE

